OTROSÍ 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5856344 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA MARÍA GIRALDO DUQUE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2024 **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($43.018.084)**.** Que las partes acuerdan modificar y prorrogar el presente contrato por necesidades del servicio **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno según correo del 23 de septiembre de 2024, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así. Otro si y prórroga hasta el 13 de diciembre de 2024, reversando el valor de Un millón ciento noventa mil ochocientos doce pesos mcte. ($1.190.812), quedando la forma de pago del contrato, así: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2024 por valor de $3.721.288,oo mcte. b) Un segundo pago en el mes de marzo de 2024 por valor de $4.465.545,oo mcte. c) Un pago por el mes de abril de 2024 por valor de $2.232.772,oo mcte. d) Cuatro pagos iguales en los meses de mayo a agosto de 2024 por valor de $4.465.545,oo mcte. cada uno. e) Un pago en el mes de septiembre de 2024 por valor de $2.679.327,oo mcte., f) Dos pagos iguales en los meses de octubre y noviembre de 2024 por valor $4.465.545,oo mcte. cada uno. g) Un último pago en el mes de diciembre de 2024 por valor de $1.935.070,oo mcte. En consecuencia, el valor total del contrato quedará en Cuarenta y un millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos mcte. ($41.827.272). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Leddy Aneleth Novoa Montenegro, Técnica G02 (E) Área Contratación

Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses, Abogado Contratación